



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**



**Nº 177 -2011-GR-CAJ/DRA**

Cajamarca, 08 AGO. 2011

**VISTO**

El Oficio Nº 258-2011-GR.CAJ/DRA-D.PAT de fecha 02 de agosto del 2011, el proveído de la Dirección Regional de Administración, con fecha 02 de agosto 2011 inscrito en él, y;

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente Designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos ó a restricciones justificadas;*

*Que, mediante documento del visto, del Director de Patrimonio del Gobierno Regional de Cajamarca comunica a la Dirección Regional de Administración la continuidad con el Saneamiento Técnico Legal de Bienes Inmuebles de propiedad del Gobierno Regional Cajamarca, por lo que se solicita el otorgamiento de un Anticipo bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el importe de **DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,000.00)**, para gastos en la Especifica **2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos**, debiéndose girar a nombre de **CPCC SALOMON SALDAÑA CERNA**, Director de Patrimonio del Gobierno Regional de Cajamarca, importe que se atenderá con el Proyecto 1-000267 Gestión Administrativa, Pliego 445. Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001. Región Cajamarca - Sede Central, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, según Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal Nº 512; para el mes de Mayo-Junio 2011.*

*Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por el responsable, quien deberá informar sobre los actos administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes rendiciones de cuentas, con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de encargos recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;*





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**



**Nº 177 -2011-GR-CAJ/DRA**

Estando a lo solicitado, lo dispuesto, y contando con la visación de la Dirección Regional de Patrimonio, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, la Ley Nº 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORIZAR**, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, solicitado por la Dirección Regional de Patrimonio del Gobierno Regional de Cajamarca por el importe de **DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,000.00)**, para gastos en la Especifica **2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos**, para la continuidad con el Saneamiento Técnico Legal de Bienes Inmuebles de propiedad del Gobierno Regional Cajamarca, debiendo girarse a nombre del **CPCC SALOMON SALDAÑA CERNA**, Director de Patrimonio del Gobierno Regional de Cajamarca, importe que se atenderá con el Proyecto 1-000267 Gestión Administrativa, Pliego 445. Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001. Región Cajamarca - Sede Central, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, según Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal Nº 512; para el mes de Mayo-Junio 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **CONCEDER**, al **CPCC SALOMON SALDAÑA CERNA**, Director de Patrimonio del Gobierno Regional de Cajamarca (03) días hábiles, contados a partir de concluido la actividad materia del encargo, para la presentación de su Rendición de gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del sector Público, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. Dayber Eli Flores Calle  
DIRECTOR REGIONAL